

# Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

### CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL DE CHILE

Y

### FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Santiago, a 12 de octubre de 2021, entre **LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL DE CHILE**, en adelante "Convención", representada por su presidenta, doña **ELISA LONCON ANTILEO**, cédula nacional de identidad N° 9.209.969-5, y su Vicepresidente, don **JAIME BASSA MERCADO**, cédula de identidad N° 13.232.519-7, ambos domiciliados en Palacio del ex Congreso Nacional de Chile, calle Huérfanos N° 1515, ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, en adelante denominada "**Facultad**", representada legalmente por el Rector de la Universidad Austral de Chile, don **HANS RICHTER BECERRA**, cédula nacional de identidad N° **10.776.024-5**, domiciliado para estos efectos en **calle Independencia N° 631**, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; se ha acordado el presente Convenio Marco de Colaboración, el adelante "Convenio".

#### ANTECEDENTES

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile fue creada, el 29 diciembre de 1989, con el propósito de integrar a la tradición de esta Casa de Estudios Superiores el estudio del Derecho, enriqueciendo, por un lado, la perspectiva y el acervo académico de la Universidad y, por otro lado, satisfaciendo la demanda existente por parte de la comunidad del sur de Chile de contar con formación jurídica en esta zona del país. A través de su Oficina de Vinculación con el Medio, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile está comprometida con el diseño e implementación de políticas y mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con nuestro entorno significativo local, nacional e internacional, y con otras instituciones de educación superior, que aseguren resultados de calidad.

La Convención Constitucional tiene por misión redactar y aprobar la propuesta de texto de una Nueva Constitución de la República para Chile, la cual deberá ser sometida a Plebiscito Nacional para que la ciudadanía la apruebe o rechace. La Convención tiene su origen en la Ley N° 21.200 de Reforma Constitucional, el Plebiscito Nacional del 25 de octubre de 2020 y las elecciones de Convencionales Constituyentes del 15 y 16 de mayo de 2021. Para el cumplimiento de su misión, la Convención ha buscado la colaboración con el grupo más amplio posible de actores políticos, sociales y académicos, entre los cuales se encuentra la colaboración con centros de educación superior.

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, es que, orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio.



# Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

## CLÁUSULAS GENERALES

### PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

1. El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas organizaciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los antecedentes del mismo.

La prestación recíproca entre las partes de la referida colaboración, en las materias especificadas en el presente Convenio, no implica el compromiso de proporcionar recursos económicos o de cualquier clase de una a favor de la otra.

2. La **Convención** se compromete a apoyar y colaborar con la **Facultad** en sus diversas iniciativas y planes relativos al proceso constituyente. Asume además los siguientes compromisos:

- a) Permitir el ingreso de los funcionarios de la **Facultad** que presten servicios de asesoría a las sesiones de las Comisiones y del Pleno de la **Convención**, en la medida que las posibilidades organizacionales y restricciones sanitarias lo permitan;
- b) Proporcionar copias en formato digital de los documentos que sean entregados a la **Convención** y que digan relación con el trabajo de elaboración de la nueva Constitución, tanto no se afecten las dinámicas y procesos deliberativos, decisionales, de participación y administrativos del proceso constituyente;
- c) Cualquier otra facilidad que sea necesaria la normal y correcta ejecución del presente convenio.

3. La **Facultad**, por su parte, adquiere el compromiso de, en la medida de sus posibilidades organizacionales y económicas, poner a disposición de la **Convención** los recursos que tengan relación con el proceso constituyente, que sean y puedan ser de interés para la Convención en general o para uno o más convencionales constituyentes, el soporte técnico o académico que sean acordados por los representantes legales de ambos organismos, a través de las contrapartes técnicas, mediante los documentos, minutas, instrucciones o convenios específicos de colaboración que se suscriban en su oportunidad. En particular, asume el compromiso de:

- a) Implementar un plan de apoyo técnico a las y los Convencionales Constituyentes de las regiones de Los Ríos, Los Lagos y Aysén, consistente en dos formas de colaboración: Primero, el apoyo personalizado que académicos/as de la UACh puedan ofrecer en relación con temas específicos vinculados a las agendas de los convencionales; Segundo, el apoyo grupal a través de minutas y reuniones solicitadas por convencionales u ofrecidas por integrantes del cuerpo académico de la **Facultad**, las cuales estarán disponibles para todos los convencionales participantes en el plan de apoyo técnico.
- b) Implementar un espacio semanal de discusión y difusión de contenidos que se estén discutiendo o se vayan a discutir en la Convención, en la Radio Universidad Austral, que será además difundido por redes sociales de la Universidad. El espacio se denominará *Conversaciones Constituyentes Australes* y contará con la participación de convencionales y profesores de la **Facultad**.



# Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

## SEGUNDA: DURACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA

1. El presente Convenio entrará en vigencia y comenzará a producir sus efectos desde la fecha de suscripción del mismo y durará mientras la **Convención** se mantenga en funciones y hasta su disolución de pleno derecho, en los términos previstos por el inciso final del artículo 137 de la Constitución Política de la República.

2. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, sin necesidad de resolución judicial alguna, siempre que notifique a la otra parte su voluntad o intención de no perseverar con el presente Convenio, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, con una antelación mínima de 60 días corridos, sin que ello genere obligación de indemnización a la otra parte.

Desde la fecha de la referida notificación las partes procederán inmediatamente a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de ellas, para su cumplimiento y liquidación en el plazo de preaviso mencionado.

3. Con independencia de lo establecido anteriormente, el incumplimiento por una de las partes de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio, dará derecho a la otra, sin perjuicio de los demás derechos que le correspondan, a dar por terminado el presente Convenio, comunicando su decisión a la parte incumplidora, por escrito y de forma fehaciente.



## TERCERA: CONDICIONES ECONÓMICAS

Se deja expresa constancia que el presente Convenio no generará costos económicos para la Convención Constitucional, y en consecuencia, la ejecución del mismo no le irrogará gasto alguno, sin que se pueda repetir o reclamar de manera alguna en su contra por tal concepto. En dicho sentido, los gastos eventuales que pudieren ocasionarse para la Convención, derivados de cualquier requerimiento de la Facultad, relacionados con la ejecución del presente Convenio así como en cualquier actividad relacionada con el objeto del mismo, deberán ser asumidos por la Facultad.

## CUARTO: COORDINADORES DEL CONVENIO

1. Cada una de las partes designa en el presente acto a un Coordinador/a del Convenio que velará por el cumplimiento y logro de los objetivos del mismo e informará y coordinará sus actuaciones con el Coordinador/a de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

2. Las Coordinadoras del Convenio, por parte de la Facultad será Patricia Andrea Toledo Zúñiga, Directora de la Oficina de Vinculación con el Medio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile, y Daniela Accatino Scagliotti, Directora del Instituto de Derecho Privado y Ciencias del Derecho; y por parte de la Convención será don Jaime Bassa Mercado, su Vicepresidente.

3. En el supuesto de que cualquiera de las partes desee modificar, por cualquier causa, la persona designada como Coordinador/a del Convenio en el punto anterior, deberá informar por medio de carta

# Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

certificada firmada por su representante legal, a la otra parte de su decisión y de la identidad del nuevo Coordinador/a.

Los Coordinadores de cada una de las entidades firmantes se reunirán cada vez que lo consideren necesario.

## QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

1. Ambas partes se reservan, respectivamente, todos los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial y de Comercialización que, como propietarias y autoras de sus respectivas bases documentales, tanto actuales como las que en un futuro puedan elaborar, les correspondan. En consecuencia, con lo anterior ninguna de las partes podrá usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar o de cualquier otro modo disponer del material cedido por la otra parte ni destinar el mismo a usos o actividades diferentes de las especificadas en el presente Convenio.

2. Asimismo, ambas partes convienen que el presente Convenio no implica cesión de ningún tipo de derecho ni licencia respecto a los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de los que sea titular la otra parte.

A los efectos del presente Convenio, Propiedad Intelectual e Industrial incluye todas las marcas registradas y/o inscritas en Chile o en cualquier otro país por cualquiera de las partes, respectivamente, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre creaciones protegidos por la legislación existente en materia de propiedad industrial o que se protejan en un futuro.



## SEXTO: MARCAS REGISTRADAS

1. **Derecho sobre las marcas.** Ambas partes se reconocen que los derechos sobre sus Marcas Registradas, diseños y logos son únicos y exclusivamente de propiedad de cada una de las partes.

2. **Uso de las marcas.** Ambas partes se comprometen a no usar ni en beneficio propio ni de terceros y aún después de terminado el presente Convenio, las marcas, diseños y logos, o cualquiera que pudiese ser confusamente similar a ellos, ya sea en relación con el contenido del presente Convenio o en cualquier otro producto o servicio de propiedad de la otra parte. Asimismo, se obligan a no solicitar el registro a su favor de la marca, diseños y logos referidos o que sean consecuencia o resultado del presente Convenio.

4. **Uso del nombre de las partes y poder de representación.** Las partes reconocen que las expresiones, nombre de dominio, o símbolos relativos a cada una de ellas, en cualquiera de sus formas registradas o no, son de su exclusiva propiedad y no podrán ser usadas, bajo ninguna circunstancia, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra, mientras esté vigente el presente Convenio y después del término del mismo.

# Universidad Austral de Chile

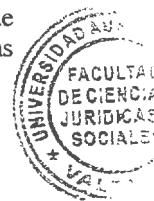
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

## SÉPTIMO: NO EXCLUSIVIDAD

Se deja expresa constancia que el presente convenio no impone a las partes obligación alguna de exclusividad para su contraparte. En consecuencia, las partes podrán desarrollar libremente actividades que pudieren considerarse dentro del objeto del presente convenio en forma independiente o con terceros, sin necesidad de comunicación, autorización o aprobación de ninguna especie.

## OCTAVO: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

Las partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se produzca entre ellas relativa a la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado al presente Convenio, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con el presente Convenio y con los que por causa de este Convenio se celebren, se solucionará de común acuerdo a instancias de las más altas autoridades representantes de cada una de las suscribientes.



## NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de don **HANS RICHTER BECERRA**, para representar a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como una unidad de la Universidad Austral de Chile, consta en el Decreto de Rectoría n° 39, de fecha 18 de junio de 2021, que proclama al Profesor Titular Dr. Hans Georg Richter Becerra como Rector de la Universidad Austral de Chile.

La personería de doña **ELISA LONCON ANTILEO**, y de don **JAIME BASSA MERCADO** para representar a la Convención Constitucional de Chile, consta en el acta de la sesión 1° constitutiva, de fecha 4 de julio de 2021.

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares, a un mismo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, a través de sus representantes debidamente autorizados.



**HANS RICHTER BECERRA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

**ELISA LONCON ANTILEO**  
PRESIDENTA  
Convención Constitucional de Chile

**JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la  
Universidad Austral de Chile

**JAIME BASSA MERCADO**  
VICEPRESIDENTE  
Convención Constitucional de Chile

